



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-003-2018-00294-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. INGECON S.A.S
Asunto	INCORPORA COMUNICACIÓN ORDENA OFICIAR
A.S.	1899V(1305) 4

Se incorpora al expediente el escrito que antecede, mediante el cual se informa que por auto No 460-008175 del 30 de junio del 2021, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES decretó la apertura al TRÁMITE DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad INGENIERÍA CONSTRUCCIONES SAS.

Sin embargo, de una revisión del expediente se advierte que el presente proceso se encuentra terminado desde el 21 de julio de 2020, y en consecuencia, no es posible acceder al levantamiento de las medidas cautelares ni disponer la suspensión del proceso.

Comuníquese lo anterior, a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313f1c6e8ed692af2eefb800b7a68a86faaf793e84c533924cb64151fed499fb

Documento generado en 17/08/2021 01:39:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**